

Hasenkamp, 10 de julio de 2.024

A la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Hasenkamp

Dra. Daniela Folmer

S / D:

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de elevar para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza denominado "Adhesión municipal a la Ley Provincial N° 10.151 "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de Entre Ríos", su modificatoria Ley Provincial N° 11.021, y a la Ley Provincial N° 11.019 "Régimen Provincial de Microcréditos para el desarrollo de la economía social", presentado por ambos Bloques.


Sin otro particular, saludo atte.-


JUAN ANDRÉS TREPPO
Concejal J. x E.R.


JUAN MANUEL KLOSS
Concejal A.M.P.E.R.


LAURA PATRICIA MONZÉN
Concejal A.M.P.E.R.
Vice Pte. 2°


ROSANA MARIELA VIDOZ
Concejal J. x E.R.



JUAN CARLOS MENDOZA
Concejal J. x E.R.

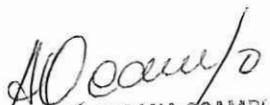
..PALIDAD DE HASENKAMP
Honorable Consejo Deliberante
MESA DE ENTRADA

Fecha: ...10/7/24 Hora: 13:00 hs.

N° Expto: ...41078

Firma Encargado


Ciudad Arredondo
Sec. H.C.D.


ANABELLA ROSANA OCAMPO
Concejal J. x E.R.


MARÍA JUSTINA LEIVA CHAVES
Concejal J. x E.R.
Vice Pte. 1°

PROYECTO DE ORDENANZA

ADHESIÓN MUNICIPAL A LA LEY PROVINCIAL N° 10.151 "REGIMEN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL DE ENTRE RIOS", SU MODIFICATORIA LEY PROVINCIAL N° 11.021, Y A LA LEY PROVINCIAL N° 11.019 "RÉGIMEN PROVINCIAL DE MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL".

VISTO

La Ley Provincial N°10.151 "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social", su modificatoria, la Ley Provincial N° 11.021 y la Ley Provincial N° 11.019 "Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social"; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°10.151 tiene como fin incentivar valores sociales basados en la igualdad, la solidaridad, la autogestión, la ayuda mutua y la justicia social, promover formas de organización dirigidas a satisfacer necesidades sociales mediante mecanismos financieros, económicos, educativos, sociales y culturales, fomentar el desarrollo de las actividades económicas y aumentar la productividad.

Que, en fecha 23/11/2022 se promulgó la Ley Provincial N° 11021, modificatoria de la Ley de Economía Social N° 10151.

Que, la Ley Provincial N°11021 resulta muy completa dado que busca actualizar a los tiempos de hoy la referida Ley Provincial N°10.05 1, la cual crea el Registro de Efectores de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos.

Que, el Estado debe poner a disposición de las personas todas las herramientas y políticas públicas para revertir las situaciones de desigualdad existentes.

Que, en fecha 23/11/2022 se promulgó la Ley Provincial N°11019, la cual crea el Régimen de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, promulgada en fecha 23/11/2022.

Que, el microcrédito es una modalidad de financiamiento que se caracteriza por prestar cantidades reducidas de capital para impulsar proyectos productivos de personas, emprendedores y pequeñas empresas, con el objetivo de reducir la pobreza e incentivar al desarrollo integral de la persona.

Que, permite el acceso al financiamiento a personas que no cuentan con aval suficiente para acceder a entidades bancarias tradicionales, permitiéndoles poner en marcha pequeños negocios con el fin de generar ingresos que les permitan mejorar su nivel de vida y el de sus familias.

Que, asimismo, la Ley N°11.021 va de la mano de la ley N°11.019, ya que ambas normas permiten seguir fortaleciendo las estrategias de Economía Social en todo el territorio provincial, siendo muy beneficiosas, dado que permiten mecanismos ágiles y transparentes.

Que, en pos de la actualización y correcta aplicación de las leyes, corresponde dictar la norma legal que disponga su adhesión por parte de este Municipio.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°-Adhiérase la Municipalidad de Hasenkamp a la Ley Provincial N° 10151 que establece el "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos", a su modificatoria la Ley Provincial N° 11021y a la Ley Provincial N° 11019 de "Creación del Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social". -

Artículo 2°. Envíese copia a la Dirección de Producción y Empleo municipal. -

Artículo 3°. De forma. -